

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA

### MUTUA

### ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y ANTEL

En la ciudad de Montevideo, el 3 de abril de 2014, comparecen: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Defensa Nacional**, (en adelante, "MDN"), representado por el Ministro de Defensa Nacional, Sr. Eleuterio Fernández Huidobro, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre número 2622, de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** La **Administración Nacional de Telecomunicaciones** (en adelante Antel), representada por la Ing. Carolina Cosse y el Ing. Andrés Tolosa, en sus respectivas calidades de Presidenta del Directorio y Gerente General, con domicilio en la calle Guatemala número 1075 de esta ciudad; CONVIENEN en celebrar el siguiente CONVENIO DE COOPERACION-

#### **1 – CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Antel es un Servicio Descentralizado de la República Oriental del Uruguay (Entidad Estatal), creado por Decreto Ley Nro. 14.235 de fecha 25 de julio de 1974, con competencia para prestar servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales.

El Ministerio de Defensa Nacional a través de sus capacidades técnicas, materiales y humanas se encuentra en condiciones de llevar adelante este convenio

El MDN y Antel han acordado colaborar en realizar actividades conjuntas, orientadas a la promoción, desarrollo y utilización de las tecnologías de la información, para la

mejora de la gestión del Ministerio por una parte y por otra parte para brindarle a Antel apoyo para la realización de determinadas obras de infraestructura así como la promoción de sus servicios de telecomunicaciones en sus delegaciones en el exterior. Que la creciente demanda de plataformas, productos y servicios de comunicaciones globales que se ha venido registrando en el mundo y la región, hace cada vez más necesario tener sólidas relaciones entre ambas instituciones, de forma tal de prestar un mejor servicio.

## **2- OBJETO**

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto la generación de un ámbito y mecanismo práctico, para la concreción de actividades como:

- Incorporación de sistemas de información basados en software libre para la mejora de la gestión del MDN los que podrán ser alojados en el Data Center de Antel, con una tarifa diferencial.
- Apoyo y cooperación mutua para la migración e instalación de software de base, motores de bases de datos, aplicaciones e infraestructura.
- Apoyo por parte del MDN a través de sus dependencias dentro y fuera de fronteras, para la promoción y difusión de productos y servicios internacionales que brinda Antel.
- Apoyo por parte del MDN a en la realización de obras civiles.

El MDN y Antel pondrán a disposición los recursos humanos y materiales que consideren necesarios para la puesta en marcha de las soluciones a implementar y otras actividades que se definan en el marco de este Convenio.

Antel, por su parte, podrá ofrecer soluciones tecnológicas de hosting, housing y conectividad, entre otras, a efectos de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados.

### **3- OBLIGACIONES DE ANTEL**

Antel dispondrá los recursos humanos destinados a interactuar con el MDN de manera de:

- Intercambiar conocimientos sobre las herramientas informáticas a compartir, o instalar.
- Modificar y mejorar las herramientas ya existentes.
- Desarrollar nuevas aplicaciones en conjunto, que puedan ser utilizadas en ambas Instituciones.

Esta cooperación se efectivizará mediante la firma de proyectos específicos y/o anexos a este Convenio, en los campos y/o actividades mencionados y abarcados en ese convenio.

### **4- OBLIGACIONES DEL MDN**

- Disponer de los recursos humanos para capacitarse en el funcionamiento de las aplicaciones a compartir, desarrollar o instalar.
- Desarrollar modificaciones, mejoras o nuevas aplicaciones que se adapten a las necesidades operativas de ANTEL y MDN.
- Brindar apoyo a través de sus dependencias dentro y fuera de fronteras, para la promoción y difusión de productos y servicios internacionales que brinda Antel.
- Alojamiento de todas aquellas aplicaciones que surjan en el marco de este Convenio en



el Data Center de Antel.

- Realizar visitas periódicas con Misiones y Delegaciones técnicas del exterior al Data Center de Antel para su promoción.
- Informar a Antel de las diferentes oportunidades de difusión que surjan en el exterior para sus productos.
- Apoyar, a través de sus Unidades, la realización de obras civiles, de caminería, etc., que de común acuerdo se estipulen.

## **5- LICENCIAMIENTO**

Las partes acuerdan que en el marco de este convenio las aplicaciones de software a utilizar, compartir o instalar, serán licenciadas como software libre.

## **6- VIGENCIA Y PLAZO**

El plazo de vigencia del presente Convenio Marco se de 1 (uno) año a contar de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que una de las partes manifieste por escrito su decisión de finalizar el mismo por cualquier medio fehaciente, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

## **7- FORMAS DE COOPERACIÓN: ANEXOS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS**

La cooperación se efectivizará:

- 1) Mediante la firma de Proyectos Específicos en los campos y/o actividades mencionados y abarcados en este Convenio de Cooperación y los declarados de común interés por ambas partes.

2) Mediante anexos específicos a este Convenio de Cooperación.

En ambos casos serán utilizados todos aquellos acuerdos previamente firmados o suscriptos por las partes como mecanismos y herramientas dinamizadoras para la implementación y ejecución de los mismos.

Previo a la firma de dichos acuerdos específicos y/o anexos específicos deberá recabarse la autorización por escrito del Ministerio de Defensa Nacional.

## **8- PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN**

Cada Parte designará a su respectivo representante para la coordinación y supervisión de las actividades objeto del presente Convenio, disponiéndose que por parte del MDN estará representado por el Sub Director General de Secretaría y que por parte de Antel la representación será efectuada por el Ing. Pablo Menoni.

Para cada proyecto específico se designarán los responsables de ambas partes abocados a la concreción y logro de los objetivos de dichas actividades y proyectos, en razón de las especialidades y capacidades requeridas en los mismos.

## **9- CONFIDENCIALIDAD**

Los convenios y acuerdos o proyectos específicos que se analicen y eventualmente concreten, bajo este Acuerdo Marco, implicarán el intercambio, entre Las Partes de cierta información confidencial, la que resulta necesario proteger. Las Partes se comprometen a incluir en cada uno de dichos convenios, las respectivas cláusulas de confidencialidad.

## **10- DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES**

Las Partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente convenio, los indicados como suyos en la comparecencia y otorgan plena validez a las comunicaciones efectuadas entre sí por telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diera certeza de su realización

Asimismo, las partes podrán enviarse notificaciones por correo electrónico a las siguientes direcciones: [dgs.subdirector@mdn.gub.uy](mailto:dgs.subdirector@mdn.gub.uy) y [pmenoni@antel.com.uy](mailto:pmenoni@antel.com.uy). Toda notificación enviada por fax se considerará recibida con la confirmación de transmisión, en tanto que la notificación enviada por correo electrónico se considerará recibida con la recepción, por parte del transmisor, del acuse de recibo electrónico.

## **11 – SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda diferencia o controversia que surja respecto a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de negociaciones directas, por el término de 30 días. En caso de no prosperar dichas negociaciones, las partes acuerdan someter dichas diferencias o controversias a la jurisdicción de los tribunales de la capital.

## **12- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente convenio no implica compromisos de orden económico o financiero entre las partes, salvo los que se puedan pactar en los acuerdos específicos que eventualmente se firmen en cumplimiento del presente convenio marco, los que serán previamente autorizados de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Las actividades previstas en el presente Convenio, así como aquellas a programarse en el futuro, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con que, a tales efectos, cuenten ambas instituciones.

En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.

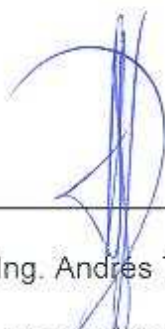
**Por el Ministerio de Defensa Nacional**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Sr. Eleuterio Fernández Huidobro

Ministro

**Por la Administración Nacional de Telecomunicaciones**

A handwritten signature in blue ink, featuring a large loop and a vertical stroke.

Ing. Andrés Tolosa

Gerente General

A handwritten signature in black ink, consisting of multiple overlapping loops.

Ing. Carolina Cosse

Presidenta